COMITÉ DE INICIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1776 de 2026

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO	Contrato Interadministrativo No. 1776 de 2026
CONTRATANTE:	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
CONTRATISTA:	ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL "ALDESARROLLO"
PRESUPUESTO OFICIAL:	SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($71.186.564.323,00)
OBJETO:	Contratar los servicios de un operador para la adquisición, transporte y suministro de productos alimenticios y no alimenticios que incluye cargue y descargue en todos los departamentos, municipios, corregimientos, veredas, zonas rurales del territorio nacional y territorios étnicos, con destino a la población en riesgo o víctima del conflicto armado interno.
ALCANCE AL OBJETO CONTRACTUAL:	Este comprende la operación logística integral para la planeación, coordinación, ejecución y control de la atención humanitaria a la población víctima a nivel nacional, incluyendo almacenamiento, gestión de inventarios, transporte, distribución territorial, trazabilidad y atención de contingencias, que deriven en la entrega de kits de bienes alimentarios y no alimentarios necesarios para dicha operación, de conformidad con lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas y la Ficha Técnica de bienes, productos o servicios.
LUGAR Y FECHA:	Sala Dagua – Unidad para las Víctimas – 23 de febrero de 2026. Comité que se realiza de forma virtual.

DESARROLLO DE LA REUNION	
CONSIDERACIONES	**ORDEN DEL DIA** 1. Presentación mesa de trabajo UARIV- ALDESARROLLO y generalidades del contrato. 2. Intervención Subdirector Prevención y Atención de Emergencias. 3. Intervención Directivo (s) ALDESARROLLO 4. Intervención Profesionales DGSH y SPAE 5. Intervención sobre aspectos generales del contrato. **DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA** **1. Presentación mesa de trabajo UARIV- ALDESARROLLO** Siendo las 10:00 am del 23 de febrero de 2026, se procede a dar inicio al Comité, verificando quórum con la presentación de los representantes y delegados de las

partes.

Representantes y delegados:

- Supervisor del contrato: Ronald Javier Becerra Corredor – Subdirector SPAE
- Representante (s) de ALDESARROLLO

✓ Omar Florez Escorcia – Representante Legal.

- Profesionales delegados de las áreas misionales de la Unidad para las víctimas:
    - Luis Carlos Martínez - DGSH
    - Juan Rene Aguilar – SPAE
    - Luis Carlos Sandoval – SPAE
    - Fernando Rojas – SPAE
    - Guillermo Hurtado - SPAE

En cuanto a las generalidades del contrato interadministrativo N° 1776 de 2026 suscrito entre la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS y ALDESARROLLO, se tiene que su objeto es: *"Contratar los servicios de un operador para la adquisición, transporte y suministro de productos alimenticios y no alimenticios que incluye cargue y descargue en todos los departamentos, municipios, corregimientos, veredas, zonas rurales del territorio nacional y territorios étnicos, con destino a la población en riesgo o víctima del conflicto armado interno."*

Contrato sustentado bajo las obligaciones de ley establecidas en el parágrafo 1º del artículo 47 de la Ley 1448 de 2011 modificado por el artículo 19 de la Ley 2421 de 2024, establece que: "*Las entidades territoriales en primera instancia, la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a Víctimas, y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar subsidiariamente deberán prestar el alojamiento y alimentación transitoria en condiciones dignas y de manera inmediata a la violación de los derechos o en el momento en que las autoridades tengan conocimiento de esta".*

El artículo 62 de la Ley 1448 de 2011 definió tres fases o etapas para la atención humanitaria de las víctimas de desplazamiento forzado, a saber:

(i) la atención inmediata,
(ii) la atención humanitaria de emergencia; y
(iii) la atención humanitaria de transición.

El artículo 63 de la Ley 1448 de 2011 prevé que la entrega de la atención inmediata será proporcionada por la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población desplazada y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria.

Con el ánimo de actuar de manera eficaz y eficiente en términos de prevención y atención de población afectada por el conflicto armado y el desplazamiento, y teniendo en cuenta la dinámica y dimensión de los indicadores de desplazamiento rural, veredal, urbano e intraurbano, la Unidad para las Victimas debe coordinar las acciones tendientes a disminuir el desplazamiento y otras infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), atendiendo oportunamente las emergencias y promoviendo las acciones que prevengan la atención de estos fenómenos.

2. INTERVENCIÓN SUBDIRECTOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS - Dr. Ronald Javier Becerra Corredor

El Subdirector de Prevención y Atención de Emergencias extendió un saludo al equipo de SPAE y de la DGSH, así mismo al representante de ALDESARROLLO, manifestando su satisfacción por el inicio del Contrato No. 1776 de 2026.

Señaló que este contrato resulta prioritario para la Subdirección, en la medida en que permite dar cumplimiento a la misionalidad institucional de atender y asistir de manera oportuna a la población víctima y vulnerable en el marco del conflicto armado. Recordó que la Subdirección constituye la puerta de entrada al territorio frente a situaciones de emergencia.

Indicó que, conforme al mandato constitucional y a lo dispuesto en los artículos 47 y 63 de la Ley 1448 de 2011, la Entidad tiene la obligación de garantizar el mínimo vital a las víctimas y comunidades afectadas por hechos victimizantes individuales y masivos, tales como desplazamientos y confinamientos. En este sentido, el contrato contempla la provisión de bienes orientados a cubrir necesidades básicas como alimentación, elementos de aseo e higiene, kits de albergue y hábitat, entre otros componentes tipificados contractualmente.

Explicó que la Subdirección desarrolla su gestión a través de tres líneas misionales: prevención, atención inmediata y asistencia. Resaltó que la inmediatez es un principio esencial en la operación, lo cual exige precisión en los tiempos y en los procesos, a fin de responder oportunamente a las solicitudes provenientes del territorio, previa articulación con las entidades territoriales y la validación de censos, evidencias y soportes técnicos que justifiquen la atención.

Realizó un llamado al contratista para mantener una comunicación permanente y una operación articulada y sincronizada, teniendo en cuenta que la atención se desarrolla de manera continua, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Subrayó que, debido a la naturaleza del servicio y al control ejercido por los organismos de vigilancia, el cumplimiento estricto de los tiempos y obligaciones contractuales es fundamental.

Indicó que tanto la Subdirección como el equipo de supervisión y operaciones permanecen disponibles de manera permanente, por lo que se requiere igual disposición por parte del contratista. Reconoció que pueden presentarse contingencias asociadas a condiciones climáticas o de seguridad; sin embargo, para tales escenarios existen protocolos y procedimientos que permiten garantizar

el cumplimiento de la ley y la adecuada atención a las víctimas.

Finalmente, reiteró su disposición institucional y personal para mantener canales abiertos de comunicación.

3. INTERVENCIÓN DIRECTIVO ALDESARROLLO. Dr. Omar Flores Escorcia

El representante de ALDESARROLLO saludó al señor Subdirector de SPAE y a los demás directivos y profesionales presentes en la sesión.

Manifestó que el contratista asume el compromiso de cumplir de manera cabal con el objeto del Contrato No. 1776 de 2026, garantizando la ejecución en los tiempos establecidos y con la rigurosidad técnica, operativa y administrativa requerida. Reconoció que se trata de un reto significativo, especialmente por la magnitud del contrato y el nivel de seguimiento por parte de los organismos de control, lo cual exige el mayor estándar de cumplimiento.

Señaló que ALDESARROLLO es una entidad sólida y cumplidora de sus obligaciones contractuales, por lo que la Unidad contará con la disposición total del equipo designado para la ejecución del contrato.

Asimismo, destacó la importancia de mantener una comunicación permanente, fluida y articulada entre las partes, a fin de garantizar una ejecución eficiente y oportuna del proyecto. Indicó que son conscientes de los tiempos institucionales y de la necesidad de que las acciones lleguen a las comunidades con la mayor celeridad posible.

Finalmente, reiteró que el equipo del contratista estará disponible de manera permanente (24/7) para atender los requerimientos de la Unidad y expresó su expectativa de que, al finalizar la ejecución contractual, pueda evidenciarse el cumplimiento exitoso del contrato, bajo los más altos estándares de calidad.

4. INTERVENCIÓN DE PROFESIONALES DE DGSH Y SPAE

Intervención LUIS CARLOS MARTÍNEZ – Profesional DGSH

Extendió un saludo al equipo de SPAE y a los equipos administrativo, jurídico y operativo presentes en la sesión.

Señaló que el Contrato No. 1776 de 2026 reviste vital importancia para la Entidad, en la medida en que constituye la primera línea de respuesta frente a las eventualidades que se presentan en el territorio. Indicó que, con ALDESARROLLO como nuevo aliado estratégico, se espera una ejecución exitosa del contrato.

Informó que el equipo ha venido revisando y ajustando los detalles técnicos y operativos necesarios para garantizar un inicio adecuado de la ejecución contractual. Asimismo, manifestó la total disposición de la SSH para brindar apoyo, acompañamiento y soporte al equipo de la Subdirección, destacando que se cuenta con un equipo consolidado y con experiencia en la materia.

En relación con el componente comunicacional, indicó que se encuentra en elaboración el contenido y arte de un plegable informativo que se incorporó en el contrato de la presente vigencia, cuyo propósito es fortalecer el canal de comunicación directa con las víctimas y beneficiarios, particularmente en lo relacionado con las rutas de atención. Precisó que este aspecto no condiciona el inicio de la operación, la cual debe comenzar de manera inmediata, considerando las alertas y contingencias existentes. Se espera remitir dicho

material durante la semana para surtir las validaciones correspondientes ante el área de comunicaciones.

Finalmente, señaló que desde la Dirección se conformó un equipo de apoyo para acompañar la gerencia del proyecto, en articulación con la supervisión contractual ejercida por la Subdirección, con el fin de coordinar y respaldar la correcta ejecución del contrato.

- **INTERVENCIÓN PROFESIONALES SPAE**

- **NELSON FERNANDO ROJAS – OPERACIONES SPAE**

Realiza su intervención sobre 3 puntos específicos:

Facturación: Indicó que la facturación deberá realizarse dentro de los primeros días de cada mes, conforme a los lineamientos contractuales y a las instrucciones que imparta la supervisión.

Órdenes de pedido: Precisó que únicamente deberán tramitarse y ejecutarse aquellas órdenes de pedido que sean remitidas oficialmente a través del correo electrónico del supervisor del contrato, Dr. Ronald Javier Becerra Corredor, como canal formal y válido de autorización.

Seguimiento operativo: Informó que se creará un grupo de trabajo (vía WhatsApp) integrado por las personas directamente vinculadas a la operación, con el fin de realizar seguimiento en tiempo real a cada orden de pedido, desde su emisión hasta la entrega final de las ayudas, garantizando trazabilidad y control del proceso.

Con lo anterior, dejó planteados los principales lineamientos administrativos y de seguimiento para la adecuada ejecución del contrato.

- **INTERVENCIÓN GUILLERMO HURTADO – PROFESIONAL SPAE**

Manifiesta que el Contrato No. 1776 de 2026 se ejecuta en el marco de la operación administrativa correspondiente, el cual contempla un listado aproximado de 280 bienes y productos que conforman los KITS de ayuda humanitaria destinados a la atención de la población víctima del conflicto.

En materia presupuestal, indicó que el contrato cuenta con una asignación por valor de $71.864.564.323, y que en su estructuración intervienen cuatro áreas que respaldan el proceso desde el componente presupuestal, garantizando la regionalización y disponibilidad de los recursos necesarios para la ejecución.

Informó que, para efectos del acompañamiento y seguimiento del contrato, se cuenta con el siguiente equipo de apoyo:

Componente jurídico: Dr. Juan René Aguilar, Dr. Juan Carlos Velandia y Adriana Velilla.

Componente nutricional: Luis Carlos Sandoval.

Componente técnico: Fernando Rojas.

Componente administrativo, técnico y financiero: Hermánn Hernández y Guillermo Hurtado.

Finalmente, solicitó al representante legal de ALDESARROLLO informar quiénes serán los profesionales designados por este para mantener la comunicación directa con la supervisión del contrato, especialmente en lo relacionado con la operación.

OMAR FLORES ESCORCIA – REPRESENTANTE LEGAL DE ALDESARROLLO

El representante del contratista informó que en los próximos minutos remitirá el listado definitivo del equipo designado para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que algunos profesionales se encontraban en proceso de vinculación administrativa al momento de la reunión. Indicó que, una vez finalizados dichos trámites, se compartirán los nombres y roles correspondientes, incluido el del gerente o coordinador del proyecto.

Se señaló la importancia de establecer un canal único y principal de comunicación, con el fin de evitar dispersión de la información y posibles inconsistencias en la ejecución. En ese sentido, se recomendó designar una persona responsable como enlace principal entre el contratista y la supervisión del contrato, sin perjuicio del equipo de apoyo que respalde la operación.

El representante manifestó que el contratista contará con un gerente o coordinador de proyecto que será el responsable permanente de la ejecución y del relacionamiento operativo con la Entidad. Asimismo, indicó que, en caso de requerirse, los asuntos podrán escalarse directamente al representante legal, quien expresó su disposición para participar en los comités y espacios de seguimiento que se convoquen, con el fin de garantizar una ejecución adecuada y prevenir posibles fallas en la comunicación o en el desarrollo contractual.

En materia de facturación, se indicó que las facturas electrónicas deberán incluir el código único de trazabilidad asignado por la Entidad, el cual deberá registrarse en el campo de observaciones o detalle, con el fin de garantizar su correcta recepción y trámite interno.

Se precisó que las facturas deberán remitirse al correo electrónico del supervisor del contrato, previamente parametrizado en el sistema, para efectos de su aprobación, una vez verificados los informes y soportes correspondientes.

La auxiliar de facturación manifestó conocimiento previo del procedimiento y tomó nota de las directrices impartidas.

INTERVENCIÓN LUIS CARLOS SANDOVAL . PROFESIONAL SPAE

El profesional del componente nutricional manifestó la necesidad de dejar constancia en el acta respecto de los kits requeridos como stock mínimo inicial para el inicio de la operación, conforme a lo dialogado previamente con el contratista.

Recordó que los kits de atención humanitaria se encuentran categorizados en los siguientes componentes: alimentos, aseo, hábitat, alojamiento, cocina, vajilla, escolares, deportivos y de uso del tiempo libre.

En relación con los kits de mayor rotación —particularmente alimentos y aseo— indicó que, para efectos del inicio de la operación, se requiere contar con el siguiente stock mínimo:

Kits de alimentos:

Tipología A: 5.000 unidades

Tipología B: 3.000 unidades

Tipología C: 2.000 unidades

Se precisó que las tipologías A, B y C corresponden a la composición y número de integrantes del hogar, conforme a la planificación técnica definida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la entrega de ayuda humanitaria inmediata.

Asimismo, informó que se remitirá formalmente a los correos electrónicos de los asistentes el listado actualizado de los kits y su respectiva composición, en el cual se detallan los productos y cantidades que integran cada tipología, información que ya fue socializada de manera preliminar y que será ampliada en el marco de la implementación de la medida de atención humanitaria en inmediatez.

Finalmente, se aclaró que dicho listado técnico podrá ser ajustado o actualizado conforme a las necesidades operativas y a las distintas etapas de atención que se desarrollan al interior de la Entidad, en coherencia con la disponibilidad presupuestal y las responsabilidades de cada área misional vinculada al contrato

INTERVENCIÓN JUAN RENE AGUILAR LAMUS- PROFESIONAL SPAE

Finalmente, se agradeció la participación de los asistentes tanto de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas como del contratista ALDESARROLLO.

Se informó que, a partir de la presente sesión, inicia formalmente la ejecución del Contrato No. 1776 de 2026, razón por la cual el contratista deberá permanecer atento a los requerimientos que formule la Entidad a través de los canales oficiales

de comunicación, especialmente los correos electrónicos institucionales.

Se recordó que las solicitudes de atención deberán ser atendidas en un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas, conforme a lo establecido contractualmente. En ese sentido, se reiteró la importancia de contar con la bodega habilitada y con los kits previamente armados, a fin de garantizar una respuesta oportuna para su posterior distribución.

Con lo anterior, se dio por finalizado el Comité de Inicio del Contrato No. 1776 de 2026, agradeciendo nuevamente la disposición y compromiso de las partes.

Especificaciones del contrato:

OBLIGACIONES GENERALES DE ALDESARROLLO

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del Contrato, de conformidad con el presente documento, el Anexo de Especificaciones Técnicas y la propuesta presentada por el contratista.
2. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la entidad, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
5. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
6. Corregir de forma inmediata cualquier equivocación, inconsistencia, falla o error que se cometa en la ejecución del objeto del contrato.
7. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
8. Asumir o pagar según corresponda, todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen debido al desarrollo de todas las actividades requeridas en la ejecución contrato, sin cargo alguno adicional a la Unidad.
9. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
10. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños o perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas sean subcontratistas o dependan del contratista.
11. Toda la información generada en el desarrollo del presente contrato es propiedad de la UNIDAD. Su manejo y uso debe realizarse en cumplimiento de los lineamientos, políticas y normas de la UNIDAD, áreas de Gestión Documental y Seguridad de la Información – OTI.
12. Cumplir las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión,

	sistemas generales de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que lo acrediten, según el artículo 50 de la Ley 782 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y normas que regulen la materia. 13. Presentar y sustentar oportunamente a la Unidad para las Víctimas y/o a los Organismos de Control, la información detallada y precisa sobre el desarrollo del contrato, cuando así lo requiera el supervisor del contrato. 14. Cumplir con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de 2012, el Decreto Único Reglamentario del Sector de Trabajo 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 20223040040595 de 2022, la Resolución 4272 de 2021 y la Circular 0071 de 2020 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto de contrato. 15. Garantizar la infraestructura logística, administrativa y técnica necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. 16. Presentar las facturas para los respectivos pagos, junto con el pago de Seguridad Social (Riesgos Laborales, Salud y Pensión), y de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y demás aportes señalados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o la norma que la modifique, sustituya o derogue, del personal mínimo requerido, según corresponda. 17. Presentar a la Entidad para aprobación, las garantías que cumplan las condiciones, plazos, objeto y montos establecidos, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados en el contrato. 18. Informar mensualmente al supervisor, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal asignado para la ejecución del contrato, dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1401 de 2007. El supervisor del contrato podrá solicitar evidencias de las acciones realizadas para mitigar su ocurrencia. 19. Elaborar el plan de emergencia por cuenta propia en un plazo no mayor a 30 días, contados a partir de la colocación del contrato. 20. Conformar, capacitar y entrenar las brigadas de emergencia, así como dotarla de los elementos necesarios para ejecutar actividades relacionadas con esta labor. 21. Garantizar y permitir la participación del personal en las actividades de promoción y prevención programadas en el plan de trabajo anual de SST elaborado por el contratista y en aquellas que la entidad programe en beneficio de los trabajadores, buscando que los espacios sean incluyentes e integradores, evitando la segregación o separación del personal. 22. Abstenerse de trabajar en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la adecuada protección. 23. Deberá acreditar que cuenta con un responsable del SG-SST con licencia y curso de 50 horas vigente. 24. Proporcionar a la entidad la constancia de aplicación autoevaluación de los estándares mínimos y resultado del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con la Resolución 0312 de 2019. 25. Realizar la identificación de los peligros, evaluar los riesgos y determinar los controles en cumplimiento del objeto del contrato. 26. Suministrar los Elementos de Protección Personal de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades que realicen los trabajadores tendientes al cumplimiento del objeto del contrato.

27. Contar con los certificados de idoneidad del personal que realice tareas de alto riesgo (trabajo en alturas), así como los elementos y equipos de protección, cuando sean necesarios.
28. Capacitar a todo el personal en los riesgos asociados a las actividades incluidas las tareas identificadas de alto riesgo como trabajo en alturas y demás que apliquen.
29. En caso de un incumplimiento de las obligaciones legales en SST en el marco de las actividades objeto del contrato y sea impuesta una sanción por parte de alguna autoridad, el contratista mantendrá indemne a la Unidad en las sanciones que por concepto se impongan, y serán pagadas directamente por el contratista quien, mediante el contrato, autoriza que le sea descontado del valor de la sanción.
30. Gestionar el desarrollo de estrategias y programas continuos de autocuidado y capacitación para el personal de la operación RUV. Dentro de estas estrategias y programas se deberá:

• Garantizar el cumplimiento del Artículo 2.2.7.5.7 del Decreto 1084 de 2015, mediante el desarrollo de un plan para el autocuidado del personal, acorde con el desgaste esperado para el tipo de trabajo que realiza. Las acciones realizadas deben contar con enfoque psicosocial para mitigar la afectación emocional del personal.

• Evaluar los niveles de riesgo, específicamente lo referente a riesgo público e implementará acciones de prevención y mitigación coordinadas con las estrategias desarrolladas por entidad compradora.

• Garantizar atención especializada individual a su personal cuando haya sido identificada enfermedad o accidente por condiciones asociadas al estrés o agotamiento emocional.

• Realizar un seguimiento del agotamiento emocional de su personal a través de las herramientas dispuestas por la Mesa de Autocuidado, previa socialización en dicho espacio.

• Adoptar la política y las estrategias para el fortalecimiento de la Cultura del Buen Cuidado definidas por la entidad con miras a mitigar el impacto de la violencia en el nivel institucional, de equipos de trabajo e individual.

31. Gestionar el desarrollo de estrategias y programas continuos de autocuidado y capacitación para el personal de la operación RUV. Dentro de Garantizar que se realiza un uso adecuado y eficiente de los recursos, insumos y/o materiales necesarios para dar cumplimiento al objetivo del proceso contractual, garantizando de esta forma la prevención de la contaminación y protección del medio ambiente.
32. Efectuar el pago de los honorarios y/o salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones si a ello hubiere lugar del personal que preste el servicio en cumplimiento del presente contrato.
33. Aportar documentos, informes y soportes necesarios para llevar a cabo la liquidación del contrato. Si al vencimiento del término legal no se han dado los insumos necesarios a la supervisión del contrato, la UNIDAD, procederá a la liquidación Unilateral del contrato.
34. Guardar absoluta reserva y no utilizar para su provecho o el de terceros la información que reciba directa o indirectamente de la Unidad, o aquélla a la cual

tenga acceso en cumplimiento del presente contrato o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de tales datos. Toda información que llegue a estar en posesión o en conocimiento del Contratista será considerada de carácter estrictamente confidencial y es de propiedad de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Ningún dato personal o cualquier tipo de información obtenida o generada en el marco del contrato podrá ser comunicada a terceros sin la autorización previa y por escrito por parte de la Entidad. Nota: El Contratista se compromete a mantener la confidencialidad de toda aquella información reservada y legalmente protegida, a la que tenga acceso por ocasión de la celebración y ejecución del contrato. En consecuencia, indemnizará todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los siguientes eventos: a) Que exista previa autorización por escrito del Representante Legal de la Unidad o las personas responsables de la información. b) Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. c) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la información se haga en desarrollo y cumplimiento del contrato.

35. Dar cumplimiento al Decreto 199 de 2024 y las disposiciones que la deroguen, modifiquen, sustituyan, relativa a la política de austeridad referente al gasto público, según lo señalado por el supervisor.

36. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato.

37. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.

38. Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros derivadas de su actividad.

39. Cumplir con los requisitos legales ambientales aplicables a su actividad, otros relacionados de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato y con los lineamientos establecidos dentro del Sistema de Gestión Ambiental de la Unidad, si a ello hubiere lugar.

40. Durante la ejecución del contrato, deberá contar con buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y manejo integral de residuos, este último haciendo énfasis en su adecuada separación en atención a la Resolución 2184 de 2019 o aquella que la modifique.

41. Atender y cumplir con los lineamientos y directrices del Sistema de Gestión de Registros y documentos, conforme a las responsabilidades definidas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas.

42. Dar cumplimiento a la legislación en gestión documental aplicable, reglamentos, procedimientos e instrumentos archivísticos, de conformidad con la Ley General de Archivos 594 de 2000, Ley 1712 de 2014 y el Protocolo de Gestión Documental de los Archivos referidos a las Graves y Manifiestas Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas en ocasión del conflicto armado interno, tales como:

• Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás realizadas producto de la ejecución del Convenio, garantizando su conservación, preservación y confidencialidad.

• Garantizar la aplicación a cabalidad de los procesos técnicos archivísticos, mediante el cumplimiento de lo dispuesto en la Política de Gestión Documental.

•Atender y cumplir con los lineamientos y directrices del Sistema de Gestión de Registros y documentos, conforme a las responsabilidades definidas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas.

43. Implementar y mantener medidas de control sobre los aspectos ambientales significativa asociados a las actividades, productos y servicios objeto del contrato, considerando los impactos ambientales potenciales desde la perspectiva del ciclo de vida, en el desarrollo de cada una de las acciones previstas en el presente objeto contractual.

44. Asegurar la gestión integral y disposición final de los residuos sólidos convencionales, peligrosos y de manejo especial, conforme al Decreto 1076 de 2015 (Libro 2, Parte 1, Título 6, Capítulo 1), el Decreto 1077 de 2015 (Título 2 y artículos 2.3.2.2.2.3.44 y 2.3.2.2.4.2.109), la Ley 1672 de 2013 (artículo 6), el Decreto 284 de 2018, la Resolución 1512 de 2010 (artículos 15 y 19), la Resolución 1297 de 2010 (artículos 16 y 20), la Resolución 2184 de 2019, la Resolución 472 de 2017, la Resolución 851 de 2022, la Resolución 596 de 2016 (sección 4), el Decreto 1381 de 2024 o las normas que las modifiquen o sustituyan, mediante la participación en programas posconsumo, la vinculación de gestores autorizados para residuos peligrosos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), residuos de construcción y demolición (RCD) y demás residuos generados, y la articulación con recicladores de oficio certificados, en coherencia con los procedimientos internos y los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión – Sistema de Gestión Ambiental de la Unidad, según aplique.

45. Incorporar prácticas de sostenibilidad en el suministro, alistamiento y embalaje de los kits, privilegiando materiales reciclables, reutilizables o biodegradables y evitando plásticos de un solo uso, en cumplimiento de la Ley 2232 de 2022 y la Resolución 803 de 2024 del MADS. Para los elementos cuya naturaleza obligue el uso de plástico, deberán garantizarse materiales de menor impacto ambiental y contar con su respectiva ficha técnica en atención a los principios de prevención y producción responsable definidos en la Ley 99 de 1993 y en las orientaciones del CONPES 3934 de 2018 sobre prevención de residuos.

46. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2981 de 2013 compilado por el Decreto 1077 de 2015 y Ley 1801 de 2016 en el artículo 94, 100 y 111 en lo que tiene que ver con “residuos sólidos y conservación del agua”.

47. Dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos para el almacenamiento, manejo, transporte (Decreto 1609 de 2002) y manejo de emergencias de sustancias peligrosas (bienes y productos kits de asistencia humanitaria).

48. En concordancia con la necesidad de reducir impactos ambientales en la cadena logística, el contratista deberá, en la medida de lo posible, favorecer proveedores locales o regionales que cuenten con prácticas de sostenibilidad o certificaciones ambientales, disminuyendo así la huella de carbono derivada del transporte y promoviendo las economías locales (según aplique).

49. Aplicar la Política Cero Papel, de conformidad con el Decreto 2693 de 2012, la Ley 1712 de 2014 o las normas que las sustituyan, privilegiando el uso de medios digitales y empleando estrategias para el consumo eficiente del papel en los casos de impresión estrictamente necesarios, presentando evidencias documentales o registros que demuestren su cumplimiento. En ese sentido, deberá prevalecer el uso de papel reciclado, ecológico o con certificación ambiental, así como tintas vegetales o de bajo impacto, conforme al Artículo 2.2.6.1.1.3 del Decreto 1076 de2015 y al literal c del numeral 3.2 del CONPES 3934 de 2018, que promueven la prevención de residuos y el uso responsable de los recursos.

50. Dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva Presidencial No. 01 de 2023, EL (LA) CONTRATISTA tendrá la obligación de NO ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la Entidad que incorpore el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad, y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público; y la participación efectiva de la mujer

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS POR ALDESARROLLO:

1. Cumplir con el Plan de Trabajo determinado por la Unidad para las Victimas, con la finalidad de dar cumplimiento a las solicitudes de entrega de Atención Humanitaria requeridas durante la ejecución del contrato.

2. Mantener durante el término de ejecución del contrato, los precios de los productos ofertados en la propuesta comercial.

3. Realizar la ampliación del listado de productos durante la ejecución del contrato, de acuerdo a lo señalado por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta la concertación con las comunidades étnicas y las condiciones del anexo técnico.

4. Garantizar la entrega de la ayuda humanitaria en el término de 48 horas luego de recibida la orden de pedido por parte de la supervisión del contrato, en cualquier Departamento, Municipio, Corregimiento, Vereda, Zona Rural y Territorio Étnico del Territorio Nacional, con independencia del medio de transporte a utilizar.

5. El contratista deberá contar con (1) una Bodega centralizada en la ciudad de Bogotá.

6. Garantizar la infraestructura física favorable bajo conceptos de seguridad industrial y sostenibilidad ambiental, para el desarrollo del contrato.

7. Ejecutar las acciones encaminadas a las Buenas Prácticas de Manufactura - BPM – por parte del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, de acuerdo con lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

8. Presentar el concepto vigente y favorable de seguridad industrial de las bodegas destinada al almacenamiento de los alimentos y elementos de suministro objeto del presente contrato.

9. Verificar que la infraestructura administrativa cuente con todos los requerimientos de seguridad industrial y de Bioseguridad que garantice

el bienestar de los trabajadores y las condiciones adecuadas en caso de una evacuación.

10. Garantizar la existencia del inventario mínimo de kits solicitado por la UARIV, en cada una de las bodegas dispuestas para el almacenamiento de ayuda humanitaria.

11. Realizar el almacenamiento, alistamiento, rotulación, empacado y embalaje de los productos objetos del presente contrato, dando cumplimiento a la normativa legal vigente, y con las características definidas en los documentos que hacen parte integral del contrato.

12. Garantizar que por lo menos el 30% de los productos alimenticios que componen los kits, sean adquiridos localmente a pequeños productores agropecuarios y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria, dando cumplimiento a Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021.

13. Asumir todos los costos y gastos asociados a la operación, dando cumplimiento estricto al Anexo Técnico, la Ficha Técnica de Bienes, Productos o Servicios y demás anexos que hacen parte integral del contrato.

14. Poner a consideración de la supervisión del contrato tres (3) cotizaciones, en los casos en que se requiera transporte aéreo, marítimo, fluvial y/o con semovientes, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, con el objetivo de que la Unidad para las Víctimas seleccione la más favorable.

15. Remitir a la Unidad para las Victimas soporte de cada una de las comunicaciones efectuadas en el desarrollo del objeto del contrato.

16. Cumplir con las calidades del suministro de bienes y productos conforme a las condiciones y características técnicas de los bienes y/o productos establecidos en los documentos que hacen parte integral del contrato.

17. Garantizar el envío de un (1) embalaje adicional por cada cien (100) kits que se vayan a entregar, con el fin de que antes de la entrega al beneficiario final, el profesional de la UARIV en territorio pueda realizar la revisión aleatoria de la composición de kits y posteriormente, volver a embalar los productos.

18. Asumir el costo de los análisis de laboratorio fisicoquímico, bromatológico y microbiológico que corresponda a la reglamentación vigente, de acuerdo con las muestras aleatorias que tome la UARIV de cada uno de los alimentos comprendidos en cada Kit.

19. Presentar evidencia fotográfica antes y después de cada entrega, lo cual permitirá dar pronta respuesta ante requerimientos elevados por los beneficiarios ante la UARIV.

20. Reponer y entregar nuevamente a los beneficiarios finales, en un periodo no superior a 30 días calendario, los productos que no cumplan con el estándar de calidad establecido.

21. Garantizar la carga, descarga y entrega oportuna de los productos, en cualquier Departamento, Municipio, Corregimiento, Vereda, Zona Rural y Territorio Étnico del Territorio Nacional, con independencia del medio de transporte a utilizar para el cumplimiento de la esta obligación. El operador debe garantizar que contará con 1 persona por cada 500 kits que deban ser descargados.

22. Remitir a la Unidad para las Victimas, mediante correo electrónico indicado por el supervisor, información relacionada con las características de los productos, empaque, embalaje, cargue, descargue, transporte, datos de los vehículos a utilizar y datos de los conductores por cada orden de pedido que sea recibida por parte del supervisor del contrato.

23. Garantizar que todas las solicitudes de entrega de Ayuda Humanitaria por la Unidad para las Victimas cumplan con los estándares de calidad regulados por las normas técnicas aplicables vigentes.

24. Informar y remitir a la Unidad para las Victimas las características y respectivos protocolos aplicados en la operación logística (bioseguridad, almacenamiento, manejo de alimentos, empaque, embalaje, carga, transporte y descarga, entre otros) de la entrega de los Kits y/o productos requeridos de conformidad con las necesidades establecidas para cada territorio.

25. Garantizar el Recurso Humano competente, solicitado en el Anexo Especificaciones Técnicas para llevar a cabo cada una de las actividades requeridas para lograr la entrega de Atención Humanitaria, quienes deben tener disponibilidad, los 7 días de la semana las 24 horas del día.

26. Garantizar el cumplimiento de los pagos de honorarios y/o salarios del recurso humano contratado para el cumplimiento del objeto contratado de conformidad con lo establecido por la Unidad para las Victimas.

27. Contar con un procedimiento específico de seguridad para operaciones nocturnas, en caso de desplazamientos nocturnos.

28. Garantizar que el personal que manipule alimentos cuente con el certificado vigente de formación en materia de educación sanitaria y manipulación de alimentos; y certificado de reconocimiento médico sobre las condiciones del estado de salud.

29. Tener un plan continuo de capacitación permanente para el personal que manipule los alimentos desde el momento de su contratación y charlas periódicas para refuerzos posteriores.

30. Socializar el protocolo de bioseguridad del Proveedor a los trabajadores asignados al objeto del contrato, y contar con certificados o evidencias de realización del mismo.

31. Garantizar que todos los conductores cuenten con el curso de manejo defensivo vigente.

32. Garantizar en articulación con la UARIV, la constante capacitación de sus conductores y auxiliares en materia de conflicto armado y enfoque diferencial, con el fin de lograr un nivel de sensibilización que permita que las entregas de ayuda humanitaria sean más asertivas.

33. Contar con un procedimiento, relacionado con la forma de proceder en caso de accidente en vías nacionales.

34. Presentar copia del plan estratégico de seguridad vial, que deberá ser elaborado por el contratista.

35. Debe contar con un Plan de Saneamiento en cumplimiento a la Resolución 2674 de 2013 Capítulo VI o aquella que la derogue o modifique durante la ejecución del contrato.

36. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos utilizados para el transporte de los productos objeto del contrato, garantizando que cada uno de los vehículos cuente con la revisión Técnico-Mecánica y de gases vigente realizada en lugares certificados por la autoridad ambiental, SOAT y licencia de tránsito vigentes. Así mismo, los conductores deben contar con licencia de conducción en regla y curso de manejo defensivo.

37. Garantizar que los vehículos estén dotados con el equipo completo de emergencia (extintor, botiquín, herramientas, etc) y los elementos necesarios para realizar permanentemente desinfección al interior de estos.

38. Garantizar que todos los vehículos transportadores cuenten con la señalización establecida por el sistema globalmente armonizado en lo que aplique.

39. Garantizar que los vehículos que transportan la ayuda humanitaria cuenten con un sistema de geolocalización GPS, permitiendo recopilar información como: coordenadas geográficas, velocidad, latitud, longitud y rumbo de un vehículo. La información debe poder ser visualizada en tiempo real por la UARIV mediante aplicación en línea que suministre el contratista.

40. Presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, un informe de actividades que deberá contener como mínimo: Información de las intervenciones (entregas) realizadas, precisando lugares de ejecución, fechas, relación de Bienes entregados.

41. Responder por los daños causados a terceros que se deriven de la ejecución de la operación.

42. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:

1. Suministrar la información que se requiera para la entrega de los bienes y/o servicios y que tenga relación directa con el objeto del contrato.

2. Expedir el registro presupuestal del contrato y cumplir con las normas presupuestales.

3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

4. Asignar un supervisor quien deberá realizar la función de control y vigilancia del contrato.

5. Pagar en la forma establecida en el ítem de Forma de Pago.

6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

7. Solicitar los informes que se requieran para verificar el cumplimiento del objeto del contrato.

8. Evaluar los informes entregados y demás documentos entregados por el contratista y realizar las recomendaciones pertinentes, a través de la supervisión del contrato.

5 TERMINACIÓN DEL COMITÉ

Finalmente, el supervisor del contrato Dr. RONALD JAVIER BECERRA CORREDOR y el representante legal de ALDESARROLLO Dr. OMAR FLOREZ ESCORCIA, manifiestan expresamente y de común acuerdo que el inicio efectivo del contrato será el día 2 de marzo de 2026. Se da por terminado el comité.

.

Forma y Requisitos de Pago	La Unidad para las Victimas realizará pagos mensuales al contratista de acuerdo con los bienes y servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.

	EL CONTRATISTA deberá entregar la factura correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles, posterior a la fecha de expedición del recibido a satisfacción por parte del supervisor. La factura debe contener la relación de los bienes entregados y servicios prestados, indicando cantidades, valor unitario, subtotal, el IVA y el valor total. La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas realizará el pago dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro y demás soportes, previa aprobación por parte del supervisor designado con los documentos requeridos para ello. El contratista presentará al supervisor los informes, soportes y requisitos exigidos en el contrato para tal efecto.
PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. .
Lugar de Ejecución:	El lugar de ejecución será todo el Territorio Nacional.
Garantías	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	No. PÓLIZA	FECHA APROBACIÓN
CUMPLIMIENTO	$14.237.312.864,60	29/01/2026 Hasta 30/06/2027	SPGL-242091779-1 ZURICH SEGUROS	10/02/2026
Pago de Salarios	$7.118.656432,30	29/01/2026 Hasta 31/12/2029	SPGL-242091779-1 ZURICH SEGUROS	10/02/2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$14.237.312.864,60	29/01/2026 Hasta 31/12/2027	SPGL-242091779-1 ZURICH SEGUROS	10/02/2026
RCE	$3.559.328.216,15	29/01/2026 Hasta 31/12/2026	LBCO-242163621-1	10/02/2026

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO		
Supervisión:	Nombre:	Ronald Javier Becerra Corredor
	Cargo o quien haga sus veces:	Subdirector Técnico
	Dependencia/ Área:	Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias - SPAE
Necesidad de contar con Interventoría:	N/A	

RONALD JAVIER BECERRA CORREDOR
SUPERVISOR CONTRATO 1776-2026

OMAR FLOREZ ESCORCIA
REPRESENTANTE LEGAL ALDESARROLLO

Proyectó: Juan Rene Aguilar Lamus – Abogado SPAE
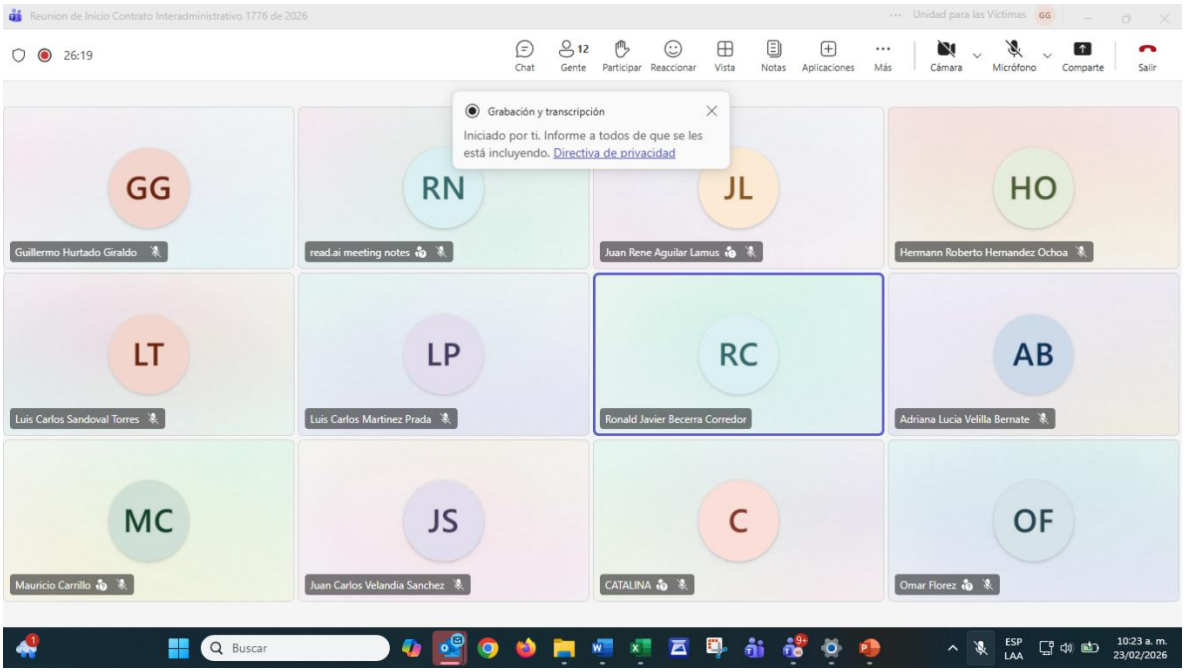
Pantallazo de Asistentes